SENA - CFP-119211
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 11-1-2026-006789
13/8/2026 11:57:02
Destinatario: _____

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2026

Señor,

Julián Andrés Castellanos Castro
Subdirector E. Centro de Gestión Industrial
Ciudad

Asunto: Solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato numero: CO1.PCCNTR.9118145

Por medio de la presente, yo, Alvaro Alfredo Ochoa Moreno , identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.176.597** de **Tunja**., me permito solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9118145 -2026**, es de aclarar que seguiré trabajando hasta el día **17 de agosto de 2026** el cual será el último día laborado y que el día **18 de agosto de 2026** se dé la liquidación del contrato en mención, debido a que para el día miércoles **19 de agosto de 2026** tengo programada la cita para la posesión (como lo pueden comprobar en el archivo de Word llamado **"SOPORTES CORREOS DIAN AGOSTO 2026"**) en una entidad del estado en la cual superé las pruebas del concurso y no puedo tener contratos o estar vinculado a otra entidad del estado para ese día .

El objeto del contrato SENA es:

" Prestar servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía e independencia; para impartir formación profesional integral en modalidad presencial en cada uno de los programas de formación titulada y/o complementaria, en los diferentes niveles de formación, de conformidad con las competencias técnicas, claves y transversales requeridas, acorde a la experticia profesional, atendiendo los lineamientos de la Formación Profesional Integral y las necesidades del Centro de Gestión Industrial del SENA."

La presente solicitud obedece a una situación de carácter personal que me impide continuar ejecutando el contrato en las condiciones requeridas. En ese sentido, las razones que sustentan esta petición son las siguientes: Me presenté en un concurso de méritos de la **DIAN** por medio de la **CNSC**, **pasé todas las pruebas y gané el concurso de méritos y tengo fecha de posesión en el cargo para el día 19 de agosto de 2026. Es de aclarar que el día de martes 11 de agosto de 2026 fui notificado con la constancia de ejecutoria para ser posesionado, informé al área de contratación SENA CGI acerca de la situación pero ese día no pude recibir respuesta debido a que la persona de contratación aún no había recibido respuesta de la consulta que**

el había elevado para poder informarme, el día de ayer 12 de agosto de 2026 recibí razón pero como estaba en sesión desde las 12 del medio día hasta las 10 pm no había podido enviar este oficio; finalmente también solicito que por favor me sea generado el soporte de terminación de este contrato ya que es un documento que me solicitan en la DIAN.

Agradezco a ustedes y al SENA CGI por haber creído en mí, por la oportunidad de haber desarrollado mis actividades profesionales durante el período de ejecución contractual, así como la experiencia y los aprendizajes adquiridos y crecimiento personal durante estos 12 años en esta maravillosa entidad, me voy con el nombre del SENA tatuado en mi alma y mi corazón, me voy con ese gran amor por esta entidad.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para adelantar el proceso de terminación y liquidación del contrato.

Adjunto

1. Archivo Word con correos soporte de la DIAN.
2. Resolución de nombramiento en periodo de prueba 14028 de 2025 recibida en noviembre de 2025.

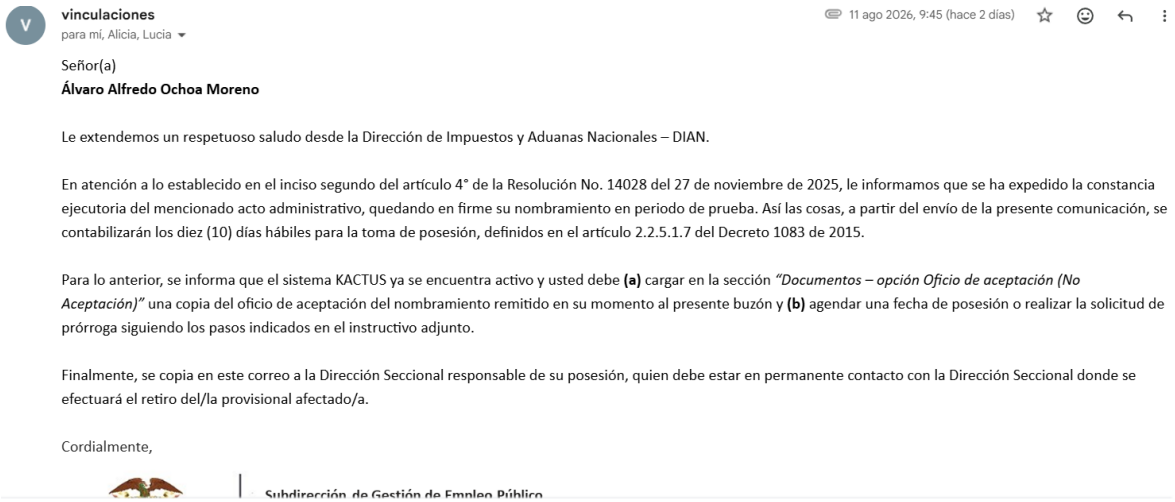
Cordialmente,



Alvaro Alfredo Ochoa Moreno
C.C.: 7176597 de Tunja
Número de celular: 3112547950
Email: alfredsony@gmail.com

SOPORTES

1. Correos recibidos de la DIAN informándome de la constancia de ejecutoría, también dándome la bienvenida a la entidad, las respectivas instrucciones para la posesión y la presentación de documentos.



vinculaciones
para mí, Alicia, Lucia

11 ago 2026, 9:45 (hace 2 días)

Señor(a)
Álvaro Alfredo Ochoa Moreno

Le extendemos un respetuoso saludo desde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

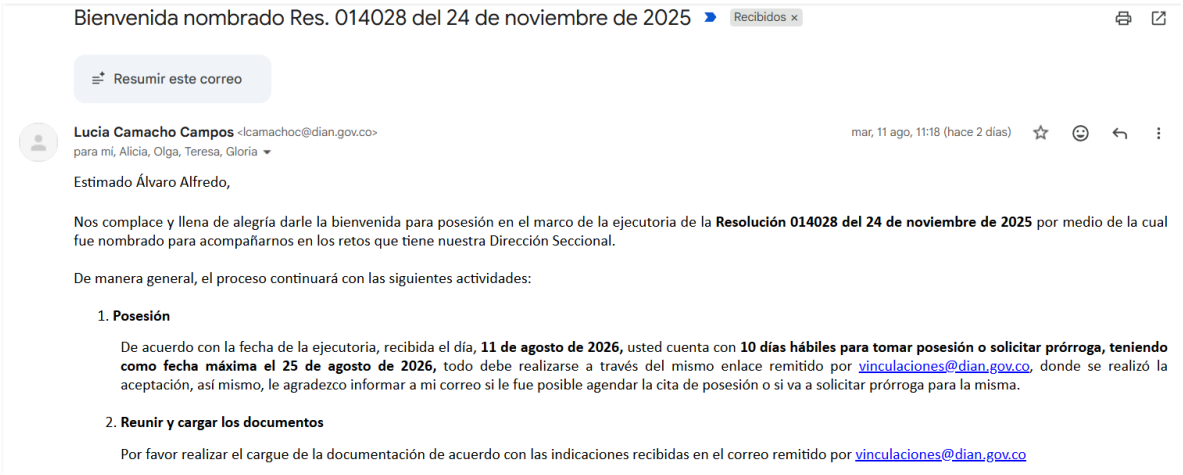
En atención a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Resolución No. 14028 del 27 de noviembre de 2025, le informamos que se ha expedido la constancia ejecutoria del mencionado acto administrativo, quedando en firme su nombramiento en periodo de prueba. Así las cosas, a partir del envío de la presente comunicación, se contabilizarán los diez (10) días hábiles para la toma de posesión, definidos en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Para lo anterior, se informa que el sistema KACTUS ya se encuentra activo y usted debe **(a)** cargar en la sección *"Documentos – opción Oficio de aceptación (No Aceptación)"* una copia del oficio de aceptación del nombramiento remitido en su momento al presente buzón y **(b)** agendar una fecha de posesión o realizar la solicitud de prórroga siguiendo los pasos indicados en el instructivo adjunto.

Finalmente, se copia en este correo a la Dirección Seccional responsable de su posesión, quien debe estar en permanente contacto con la Dirección Seccional donde se efectuará el retiro del/la provisional afectado/a.

Cordialmente,

Subdirección de Gestión de Empleo Público



Bienvenida nombrado Res. 014028 del 24 de noviembre de 2025 Recibidos ×

Resumir este correo

Lucia Camacho Campos <lcamachoc@dian.gov.co>
para mí, Alicia, Olga, Teresa, Gloria

mar, 11 ago, 11:18 (hace 2 días)

Estimado Álvaro Alfredo,

Nos complace y llena de alegría darle la bienvenida para posesión en el marco de la ejecutoria de la **Resolución 014028 del 24 de noviembre de 2025** por medio de la cual fue nombrado para acompañarnos en los retos que tiene nuestra Dirección Seccional.

De manera general, el proceso continuará con las siguientes actividades:

1. **Posesión**

 De acuerdo con la fecha de la ejecutoria, recibida el día, **11 de agosto de 2026,** usted cuenta con **10 días hábiles para tomar posesión o solicitar prórroga, teniendo como fecha máxima el 25 de agosto de 2026,** todo debe realizarse a través del mismo enlace remitido por vinculaciones@dian.gov.co, donde se realizó la aceptación, así mismo, le agradezco informar a mi correo si le fue posible agendar la cita de posesión o si va a solicitar prórroga para la misma.

2. **Reunir y cargar los documentos**

 Por favor realizar el cargue de la documentación de acuerdo con las indicaciones recibidas en el correo remitido por vinculaciones@dian.gov.co

Para la posesión es necesario que los documentos solicitados en el instructivo que les remiten sean cargados en forma individualizada y en formato PDF a través del enlace: portalrl.dian.gov.co

3. **Examen médico de ingreso**

 Una vez nos informe la fecha para posesión, se solicitará la programación del examen médico de ingreso, el cual se debe realizar en los días previos a la posesión. La citación le llegará a su correo electrónico por parte de la empresa CENDIATRA indicando lugar, fecha y hora.

4. **Posesión**

 La posesión se realizará ante la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ,** ubicada en la **Carrera 6ª. #15 - 32 - Sede BCH (Contiguo al Museo del Oro),** debe asistir a las **8:00 a.m**. independientemente de la hora que hay solicitado la cita. Una vez se cuente con la cita, se le remitirá otro correo con indicaciones para la misma.

Agradecemos su pronta respuesta a esta comunicación.

Cordial saludo,

"Si este mensaje es recibido fuera de su horario laboral, por favor haga caso omiso y retome su lectura en su jornada laboral habitual"

Lucia Camacho Campos
lcamachoc@dian.gov.co
Gestor IV - División de Talento Humano
Dirección Seccional de Impuestos Bogotá

Lucia Camacho Campos mié, 12 ago, 11:27 (hace 12 horas)
para mí, Alicia, Olga, Teresa, Gloria

Estimado Alfredo,

Para continuar con el proceso de toma de posesión de acuerdo con la cita programada para el próximo **miércoles 19 de agosto de 2026** en el sistema Kactus, se solicita:

1. Remitir los documentos relacionados en el archivo adjunto **Listado documentos nuevos** al correo amorenoc@dian.gov.co, **con copia a mí a más tardar el viernes 14 de agosto antes del medio día**
2. Una vez reciba este correo, debe diligenciar el siguiente Forms con la información correspondiente para las afiliaciones a ARL, EPS y Caja de Compensación. **Si viene fuera de Bogotá, debe indicar la dirección de residencia en Bogotá, así sea temporal.** **INFORMACIÓN PARA AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL ARL, EPS Y CAJA DE COMPENSACIÓN: Rellenar formular…**
3. Se solicitó la cita del examen médico de ingreso para el **lunes 18 de agosto**, por favor estar pendiente del correo electrónico donde la empresa CENDIATRA le comunicará hora y lugar de la cita.
4. Verificar que la documentación a remitir se encuentre vigente y cercana a la fecha de posesión. Las certificaciones de EPS, AFP y Bancarias **no deben tener más de un mes contado hacia atrás de la fecha de posesión**.
5. Importante que los **formatos de compromiso de confidencialidad de la información y póliza tengan fecha del día de la posesión, deben tener la firma y huella en original.**
6. En relación con los certificados de Procuraduría, Contraloría, Judiciales, REDAM y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, **la fecha de expedición no debe ser mayor a tres días hábiles anteriores a su posesión.**
7. El día de la posesión, **traer los documentos impresos**, debidamente ordenados de acuerdo con el archivo Word adjunto, tamaño carta, **sin legajar, sin ganchos de cosedora y en sobre manila.**
8. **Si es servidor de carrera administrativa en otra entidad debe adjuntar acto administrativo de vacancia temporal; si se encontraba con nombramiento provisional debe adjuntar resolución de aceptación de renuncia; si tenía contrato laboral o de prestación de servicios debe adjuntar soporte de terminación del contrato.**
9. Cualquier ajuste a los documentos que se solicite, debe cargarse y actualizarse en el aplicativo Kactus.
10. Presentarse el día de la posesión en la **Carrera 6 # 15-32 - contiguo al Museo del Oro**, a las **8:00 am, independientemente de la hora a la cual asignó la cita en el Kactus**, registrarse en la recepción al llegar e indicar que va a tomar posesión en el **Piso 14.**

Estaremos atentos a cualquier inquietud de su parte.

"Si este mensaje es recibido fuera de su horario laboral, por favor haga caso omiso y retome su lectura en su jornada laboral habitual"

Cordial saludo,

Lucia Camacho Campos
lcamachoc@dian.gov.co
Gestor IV - División de Talento Humano

2. Correo de CENDIATRA confirmándome la cita para hacer los exámenes médicos solicitados por la entidad para el ingreso.

LAURA VANNESA CLAROS TRUJILLO <laura.claros@cendiatra.com> mié, 12 ago, 14:35 (hace 9 horas)
para mí

Buen día,
Cordial Saludo señor@
Álvaro Alfredo Ochoa Moreno
7176597

Asunto: CITACIÓN EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PREINGRESO

Este examen consta de:

- Examen médico ocupacional Ingreso con énfasis en sistema osteomuscular
 - Examen optométrico (llevar gafas y/o formula)
- Examen Audiometría
- Prueba de psicología para identificar riesgos de personalidad.
- Perfil lipídico y glicemia (asistir en ayunas)

Lugar: **IPS Cendiatra - Principal**
Dirección: **Av. Calle 19 # 3-50, Barichara Torre A piso 12**
Día: **Martes 18 de Agosto 2026**
Hora: **07:00AM**

Por favor tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 1 4 0 2 8

(2 4 NOV 2025)

Por la cual se da cumplimiento a unos fallos de tutela, se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas los artículos 7°, 8°, numeral 22.3 del artículo 22°, numeral 23.2 del artículo 23°, numeral 24.6 del artículo 24°, numeral 25.1 del artículo 25°, numeral 32.5 del artículo 32°, el parágrafo transitorio del artículo 36°, numeral 27.1 del artículo 27 y numeral 137.2 del artículo 137 del Decreto Ley 0927 del 07 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se adelantará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

2. Que en los términos del artículo 130 Ibidem, y del artículo 12° del Decreto Ley 0927 del 07 de junio de 2023 corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración y la vigilancia del Sistema Específico de Carrera que rige en la DIAN, atribución que según las previsiones del literal c), artículo 11° de la Ley 909 de 2004 y del artículo 25° del Decreto Ley citado comprende la realización del concurso público para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

3. Que la CNSC mediante el Acuerdo No. CNT2022AC000008 del 29 de diciembre de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 24 de 2023, convocó al proceso de selección de ingreso y ascenso para proveer 4.700 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera de la planta de personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN.

4. Que, en desarrollo del proceso de selección referido, la CNSC expidió la Resolución No. 14800 del 29 de agosto de 2024 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer trescientos noventa y cuatro (394) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 198369, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022 - Ingreso", la cual adquirió firmeza completa el 06 de septiembre de 2024.

5. Que mediante la Resolución No. 011414 del 28 de noviembre de 2024, se efectuaron trescientos noventa y tres (393) nombramientos en período de prueba en el empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 198369, de las trescientos noventa y cuatro (394) vacantes ofertadas inicialmente.

6. Que se realizaron nombramientos en período de prueba para suplir vacantes ofertadas inicialmente debido a las novedades presentadas con los elegibles de la OPEC 198369, así como por movilidad de la lista, para cuyo efecto se expidieron las Resoluciones números: 004393 del 29 de abril de 2025, se realizaron noventa (90) nombramientos; 004935 del 13 de mayo de 2025, se realizaron siete (7) nombramientos, entre ellos la vacante faltante para completar las 394 ofertadas en la mencionada OPEC; 005512 del 23 de mayo de 2025, se realizaron seis (6) nombramientos; 006488 del 17 de junio de 2025, se realizaron trece (13) nombramientos y 10569 del 19 de junio de 2025 se efectuaron nueve (9) nombramientos.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se da cumplimiento a unos fallos de tutela, se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional"*

ALVARO ALFREDO OCHOA MORENO

7. Que el parágrafo transitorio del artículo 36° del Decreto Ley 0927 de 2023 *"Por el cual se modifica el Sistema* Específico *de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial -DIAN y la regulación de la administración y gestión de su talento humano"* señaló que *"En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del parágrafo transitorio del artículo 32 del Decreto-Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes."*

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, así como los recursos presupuestales disponibles, la UAE – DIAN identificó y priorizó algunas vacantes definitivas que reunieron las condiciones establecidas en el parágrafo transitorio del artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023 para su provisión, procediendo a solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la autorización del uso de la lista de elegibles adoptada a través de la Resolución No. 14800 del 29 de agosto de 2024, obteniendo como respuesta la viabilidad de efectuar dicho trámite mediante oficios No. 2025RS018593 del 20 de febrero de 2025 y No. 2025RS022420 del 25 de febrero de 2025. Posteriormente, mediante oficio No. 2025RS094069 del 14 de julio del 2025, la CNSC aclaró la autorización del uso de la lista de elegibles otorgada a través del oficio 2025RS018593 del 20 de febrero de 2025 y la vigencia de la autorización otorgada por el oficio 2025RS022420 del 25 de febrero de 2025, agotando para su autorización la totalidad de elegibles pertenecientes a la lista en mención.

9. Que los señores **YERLY PAOLA BELLO PÉREZ, YEISI CAROLINA MEJÍA MARTÍNEZ, SANTIAGO FLÓREZ GARCÍA Y ENVER MOSQUERA HURTADO**, interpusieron de forma separada acciones de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, respecto del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 198369, con el fin de obtener su nombramiento en período de prueba, obteniendo la protección constitucional por parte de los respectivos operadores judiciales.

10. Que, en cumplimiento de las órdenes impartidas por los Jueces Constitucionales, la DIAN adelantó las actuaciones previas al nombramiento en período de prueba establecidas en las disposiciones normativas, siendo procedente en estricto orden de mérito efectuar el nombramiento del elegible **ALVARO ALFREDO OCHOA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.176.597, OPEC No. 198369, empleo Gestor I Código 301 Grado 01, quien ocupa la posición No. 525 de la lista de elegibles.

11. Que mediante oficio No 100151185 – 3621 del 29 de octubre de 2025, radicado en el Despacho de la Dirección General con los números D.G. 11806 del 29 de octubre de 2025, la Subdirectora de Gestión del Empleo Público remitió certificación de cumplimiento de requisitos mínimos de 169 elegibles, entre los cuales se encuentra relacionado el nombre de la persona del numeral anterior, para ocupar el empleo en el cual se le está nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Requisitos y Funciones – MERF.

12. Que teniendo en cuenta las órdenes impartidas por los Jueces Constitucionales, la provisión definitiva mediante nombramiento en período de prueba en el empleo que aquí se relaciona, implica el retiro del servicio de aquellos servidores públicos que actualmente se encuentran vinculados en provisionalidad en el empleo Gestor I Código 301 Grado 01, código de ficha CT-CR-3008.

13. Que, el empleo que se provee en forma definitiva mediante nombramiento en período de prueba, actualmente lo desempeña la servidora pública **YURY KATHERINE VILLA MARTINEZ**, con cédula de ciudadanía No. **1.033.734.251**, bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad.

14. Que el numeral 137.2 del artículo 137 del Decreto Ley 0927 de 2023, dispone:

> *"ARTÍCULO 137. Retiro del empleado vinculado mediante nombramiento provisional. De conformidad con lo previsto en el presente Decreto-Ley, el empleado vinculado mediante*

nombramiento provisional deberá ser retirado del servicio por la autoridad nominadora, en forma motivada, cuando:

137.2 Se configure alguna de las causales de retiro previstas en el presente Decreto" (Negrilla y subraya fuera del texto original)

15. Que el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Ley 0927 del 07 de junio de 2023, dispone:

"ARTÍCULO 27. Terminación del nombramiento en provisionalidad. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, dará por finalizada la relación laboral de un empleado vinculado mediante nombramiento provisional si se constata alguno de los siguientes supuestos:

27.1 El empleo público cuya vacancia definitiva justificó la provisionalidad, es provisto mediante concurso de méritos" (Negrilla y subraya fuera del texto original).

16. Que, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de la Subdirección de Gestión del Empleo Público, requirió a todos los funcionarios que desempeñan el empleo Gestor I Código 301 Grado 01, Código de ficha CT-CR-3008, mediante correo, para que aportaran la documentación que permitiera verificar una eventual situación de protección especial constitucional.

17. Que, mediante correo electrónico, se solicitó a la servidora pública **YURY KATHERINE VILLA MARTINEZ**, que, en caso de encontrarse amparada por alguna condición de protección laboral especial, remitiera los soportes correspondientes que acreditaran dicha situación; sin embargo, y conforme a lo indicado por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, dichos documentos no fueron allegados por parte de esta.

18. Que considerando que la vacante definitiva actualmente ocupada en provisionalidad, será provista por un elegible que ha superado todas las etapas comprendidas en la Convocatoria DIAN 2022, en cumplimiento de los fallos de tutela proferidos por los Jueces Constitucionales, resulta procedente efectuar el respectivo nombramiento en período de prueba y el retiro del provisional indicado en el presente acto administrativo, dado que se cumplen las condiciones mencionadas en la normatividad vigente para dar por terminado el nombramiento en provisionalidad.

19. Que los gastos de personal que se generen con ocasión del nombramiento que se efectúa mediante la presente resolución, se encuentran amparados por el CDP No. 4725 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el jefe de la Coordinación de Presupuesto (A) de la Subdirección Financiera.

Que, por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DAR CUMPLIMIENTO a los fallos de tutela proferidos por los despachos judiciales que ampararon los derechos fundamentales de los accionantes **YERLY PAOLA BELLO PÉREZ, YEISI CAROLINA MEJÍA MARTÍNEZ, SANTIAGO FLÓREZ GARCÍA** y **ENVER MOSQUERA HURTADO.**

ARTÍCULO 2°. NOMBRAR en período de prueba por el término de seis (6) meses, al elegible **ALVARO ALFREDO OCHOA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.176.597, en el empleo Gestor I Código 301 Grado 01, ID 35449, con código de ficha CT-CR-3008, empleo que se ubica en la **Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá - División de Cobranzas - Grupo Interno de Trabajo Administración de Cobro** de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se da cumplimiento a unos fallos de tutela, se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional"*

ALVARO ALFREDO OCHOA MORENO

PARÁGRAFO 1°. El período de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño del servidor nombrado.

PARÁGRAFO 2°. En el evento de superarse el período de prueba de acuerdo con los criterios que se determinen en los instrumentos de evaluación de la Entidad, el servidor adquiere los derechos de carrera administrativa y la consecuente inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superarse dicho período, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 32.5 del artículo 32 del Decreto Ley 0927 de 2023.

PARÁGRAFO 3°. En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 36° del Decreto Ley 0927 del 7 de junio de 2023, los empleados públicos que superen el período de prueba deberán permanecer en el lugar o sede donde se encuentra el empleo público mínimo dos (2) años. Lo anterior sin perjuicio de las potestades que le son conferidas al Director General de reubicación de los empleos públicos en la planta global y flexible, y en general, de manejo de personal para atender las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3°. TERMINAR, a partir de la fecha de posesión del nombramiento en período de prueba del elegible **ALVARO ALFREDO OCHOA MORENO,** el nombramiento en provisionalidad de la servidora pública **YURY KATHERINE VILLA MARTINEZ**, con cédula de ciudadanía No. **1.033.734.251**, quien se encuentra desempeñando el empleo Gestor I Código 301 Grado 01, en la planta de personal de la DIAN, con ubicación en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá - División de Recaudo - Grupo Interno de Trabajo Devoluciones Personas Jurídicas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, la presente Resolución al elegible **ALVARO ALFREDO OCHOA MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.176.597**, al correo electrónico alfredsony@gmail.com, de no ser posible, enviar a la dirección Carrera 30 A # 4 - 31 Apartaestudio 501 Conjunto Residencial Veraguas Reservado, Bogotá D.C., informándole que deberá manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en los términos descritos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, informándole que, en su caso, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Una vez se expida la constancia de ejecutoria del presente acto administrativo, la Coordinación de Selección y Provisión de empleo realizará la respectiva comunicación a través del correo vinculaciones@dian.gov.co. A partir del envío de la comunicación, se contabilizarán los términos de posesión definidos en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de esta resolución.

PARÁGRAFO. La División de Talento Humano, o quien haga sus veces en la Dirección Seccional en la que se efectuó el nombramiento en período de prueba, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución, deberá informar a la Subdirección de Gestión del Empleo Público, la fecha en la que se realizará la posesión correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en dicha fecha, se entenderá finalizado el nombramiento en provisionalidad al que hace referencia el artículo 3°, y deberán reportarse las novedades que se presenten en relación con este proceso, garantizando la actualización oportuna en los sistemas de información institucionales.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR personalmente, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, la presente resolución a la servidora pública **YURY KATHERINE VILLA MARTINEZ**, con cédula de ciudadanía No. **1.033.734.251**, de conformidad con los artículos 66°, 67° y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviando citación al correo electrónico institucional yvillam@dian.gov.co, informándole que contra la misma procede recurso de reposición en los términos del artículo 137° del Decreto Ley 0927 de 2023 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76° de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse a través del buzón corresp entrada NC@dian.gov.co y co seleccion provisionempleo@dian.gov.co o en la Carrera 7 No. 6C-54 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PARÁGRAFO. En el evento de interponerse el recurso de reposición respectivo, a través de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo de la Subdirección de Gestión de Empleo Público, informar de éste al elegible que ha sido nombrado en período de prueba, para que de considerarlo actúe como tercero interesado dentro de la presente actuación administrativa, en virtud del derecho fundamental al debido proceso.

ARTÍCULO 6°. REMITIR copias de forma simultánea a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, de la presente resolución a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo Público, a la Coordinación de Administración de Planta de Personal, a la Coordinación de Historias Laborales, a la Subdirección de Gestión del Empleo Público, a la Subdirección de Escuela de Impuestos y Aduanas, a la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, al buzón de vinculaciones@dian.gov.co y al servidor público que proyecta la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. PUBLICAR, de conformidad con el artículo 65° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Diario Oficial el contenido del artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 24 NOV 2025

CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO
Director General (E)

Proyectó: Luis Alfonso Pintor Ospina - Coordinación de Selección y Provisión del Empleo.
Revisó: Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez – Jefe de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo (A)
Aprobó: María José Barrera Rangel – Subdirectora de Gestión de Empleo Público
Revisó: Juan Camilo Vanegas Villa – Asesor – Despacho Dirección Gestión Corporativa
Aprobó: Pedro José Arrieta Melendrez – Director de Gestión Corporativa
Revisó: Carlos Andrés Vargas García – Asesor – Despacho Dirección General.